



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"BARITIA JASKAXON JAIMASHAMAN BIRIBATI ITAN KOIRANXON ANIMATI NON PERUAINKO"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255 -2025-MPU-ALC**

Contamana, **13 NOV 2025**

**VISTOS:**

El Expediente Administrativo N° 0039495, que contiene el MEMORANDO N° 563-2025-MPU-A-GM, del 07/11/2025, CARTA N°074-2025-MPU-GAF-SGRH, del 06/11/2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece: “Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del Alcalde “Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, precisa: La presente Ley tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el numeral 28.4 del artículo 28º del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, sobre la designación y publicación señala: De haberse emitido el informe que contiene la revisión al cumplimiento del perfil y de impedimentos para el acceso a la función pública, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación, la cual se publica en la sede digital de la entidad, y en el diario oficial El Peruano de corresponder;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, precisa: Los cargos cubiertos por personas designadas *por resolución* no se encuentran sujetos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen las materias.

Que, asimismo, la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, habilita a las entidades públicas a contratar bajo este régimen a los servidores de confianza, obviando la necesidad de llevar a cabo un proceso de selección;



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Created by Law N° 03995 of October 13, 1900



Que, el artículo 4º de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, al personal del empleo público clasifica de la siguiente manera: 2) Empleado de confianza. - El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designó o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento;

Que, mediante **MEMORANDO N° 563-2025-MPU-A-GM**, del 07/11/2025 y la **Carta N° 074-2025-MPU-GAF-SGRH**, del 06/11/2025, de la revisión al legajo personal, y en aplicación a la evaluación de cumplimiento de requisitos para el cargo o puesto, se concluye que si cumple con la formación académica, los requisitos específicos de acuerdo al Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) y resulta viable la designación del señor **Geor Piero Marín Vásquez**, en el cargo de confianza de **Jefe de la Oficina de Imagen Institucional** de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, cargo de directivo de libre remoción conforme a su naturaleza legal, señalando que la presente designación se hace conforme a lo normado por el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y en atención de las demás normas legales;

Estando, en uso de las facultades conferidas por en el artículo 6º, artículo 20º, numeral 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, con eficacia al 07/11/2025<sup>1</sup>, al señor **Geor Piero Marín Vásquez** cargo de **Jefe de la Oficina De Imagen Institucional** de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, el misma que asumirá el cargo como Empleado de Confianza (EC), según el Cuadro de Asignación de Personal, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS CONFIANZA (CAS EC), teniendo en cuenta que el presente cargo es de libre Designación y Remoción previstos en los documentos de gestión de esta Corporación Edil y legislación vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Sub Gerencia de Recursos Humanos, dar fiel cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali ([www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)), y a la Gerencia de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA - LORETO  
*[Signature]*  
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello  
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución  
ALC  
GM  
GPPyO  
GAF  
GAJ  
Interesado

<sup>1</sup> CON MEMORANDO N° 563-2025-MPU-A-GM, DEL 07/11/2025, SE DESIGNÓ AL SERVIDOR DE CONFIANZA GEOR PIERO MARÍN VÁSQUEZ, EN EL CARGO DE JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MPU. LA PRESENTE RESOLUCIÓN RATIFICA FORMALMENTE DICHA DESIGNACIÓN.